

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURO DE REPATRIACIÓN DE ALUMNOS
EXTRANJEROS EN CASO DE ENFERMEDAD GRAVE O FALLECIMIENTO**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la contratación de la prestación del servicio de seguro de repatriación de alumnos extranjeros en caso de accidente o enfermedad grave o fallecimiento.

El objeto del contrato es la suscripción de una póliza de seguro que garantice la asistencia de repatriación por accidente o enfermedad sobrevenidos en el Estado español durante el período de vigencia del seguro, así como el traslado sanitario o repatriación de heridos o enfermos y la repatriación por defunción de los alumnos extranjeros que realizan estudios de postgrado universitario en la Universidad de Alcalá, durante el curso escolar **2021-2022**.

2.- ALCANCE DE LA COBERTURA Y ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CONTRATO

La cobertura se otorga durante el periodo de vigencia de la estancia autorizada. La pérdida de la condición de alumno o la expiración del contrato, con los condicionantes establecidos en el presente Pliego, determinarán la extinción de la cobertura.

La prestación del servicio consistirá en un seguro que cubra la repatriación del asegurado a su localidad de origen. El ámbito de aplicación será mundial.

Se cubrirá la repatriación o transporte sanitario del asegurado herido o enfermo, así como del asegurado fallecido.

La prestación del servicio se dirigirá a un colectivo estimado de 700 asegurados distintos al año, con distinto número de meses de estancia.

Esta cantidad es meramente informativa pudiendo variar a lo largo del período de ejecución del contrato.

3. CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO.

3.1 Definiciones

TOMADOR:

Universidad de Alcalá. Es la persona física o jurídica que suscribe esta póliza con la Entidad aseguradora y a quien corresponden las obligaciones que de esta se deriven, excepto de aquellas que correspondan expresamente al asegurado.

ASEGURADO:

Es la persona o personas físicas sobre las que se establece el seguro. En este caso los alumnos extranjeros de postgrado de la Universidad de Alcalá.

Código Seguro De Verificación	1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González - VICEGERENTE AAEE	Firmado	09/07/2021 10:43:29
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==		



Grupo asegurado. Conjunto de personas físicas aseguradas en una misma póliza contratada con la entidad por un mismo tomador.

Póliza. Es el documento contractual con las condiciones particulares y si existieran, las condiciones especiales, como también sus posibles cláusulas, suplementos o certificados individuales de seguro que sean emitidos para completarla o modificarla.

Prima. Es el precio del seguro. En la prima de recibo quedan incluidos los recargos e impuestos que sean legalmente repercutibles.

Siniestro. Todos los hechos, cuyas consecuencias están cubiertas por alguna de las garantías de la póliza.

BENEFICIARIOS

Los propios asegurados.

3.2 Colectivo asegurado

Formarán el colectivo asegurado hasta un número estimado de 700 alumnos que realizan estudios de postgrado universitario en la Universidad de Alcalá, que pueden provenir tanto de países Comunitarios (UE) como de países extracomunitarios.

3.3 Garantías cubiertas

El colectivo asegurado estará cubierto, con carácter mínimo, de todos los riesgos que a continuación se indican, con los límites que se relacionan, sin que proceda limitación alguna por razón de la edad o sexo:

- **Repatriación del cuerpo por fallecimiento por cualquier causa.** Se cubrirá la totalidad del coste del traslado.

Se garantizará el traslado del cuerpo o cenizas, en su caso, hasta el lugar de inhumación en su país de origen. En dichos gastos se entenderán incluidos los de acondicionamiento del cuerpo postmortem de acuerdo con los requisitos legales.

En caso de fallecimiento del alumno durante su estancia en España, el asegurador organizará y tomará a su cargo los trámites y formalidades administrativas que sean precisas, así como los gastos de acondicionamiento y transporte del cuerpo o cenizas, en su caso, desde el lugar del fallecimiento hasta el de su inhumación o incineración en España o en su país de origen.

- **Repatriación por enfermedad o accidente grave**

Se entenderá por enfermedad grave una alteración de la salud, ya sea por enfermedad o accidente que conlleve riesgo de muerte para el Asegurado.

Se incluirá en el aseguramiento lo siguiente:

Código Seguro De Verificación	1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González - VICEGERENTE AAEE	Firmado	09/07/2021 10:43:29
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==		



- Gastos de traslado en ambulancia hasta la clínica u hospital más próximo.
- Control por parte del equipo médico para determinar el mejor tratamiento a seguir y el medio más idóneo para su traslado a otro centro hospitalario o hasta su domicilio.
- Gastos de traslado del herido o enfermo por el medio de transporte más adecuado hasta el centro hospitalario prescrito o a su domicilio.
- El medio de transporte utilizado será el decidido por el equipo médico, pudiendo usarse avión sanitario acondicionado.

En caso de accidente o enfermedad sobrevenida al alumno durante su estancia en España, el asegurador organizará y tomará a su cargo los gastos del transporte necesario para su traslado, bien al centro hospitalario que sea prescrito por su médico, bien al propio domicilio habitual del asegurado previa acreditación médica de la necesidad.

Asimismo, el equipo médico del asegurador en contacto con el médico que trate al alumno supervisará que la atención prestada es la adecuada.

En caso de que el alumno asegurado fuera ingresado en un centro hospitalario alejado de su domicilio habitual, el asegurador se hará cargo del traslado al domicilio en cuanto médicamente se entienda que pueda efectuarse. El medio de transporte utilizado en cada caso se decidirá por el equipo médico del asegurador en función de la urgencia y la gravedad del caso.

3.4 Condiciones de adhesión al seguro

No se requerirá más requisito que la comunicación al contratista de los datos del asegurado por parte del Responsable del contrato.

No será exigible ningún boletín de adhesión, ni declaración de salud.

Por lo tanto, la compañía se comprometerá a la aceptación total del colectivo aceptando las enfermedades preexistentes.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LA POLIZA

La Universidad de Alcalá, al inicio del periodo del seguro aportará a la compañía aseguradora una base de datos, en formato Excel, con la siguiente información relativa a los alumnos que se sepa que sea necesario asegurar:

- Nombre y apellidos
- NIE o pasaporte
- País de origen
- Inicio y fin del aseguramiento

Estos datos iniciales se actualizarán en el momento en que sea necesario incorporar nuevos asegurados.

3.5 Riesgos excluidos

- Los siniestros producidos por acontecimientos extraordinarios definidos en la legislación vigente y relativa al Consorcio de Compensación de Seguros, sin perjuicio de su cobertura por dicha entidad.

Código Seguro De Verificación	1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González - VICEGERENTE AAEE	Firmado	09/07/2021 10:43:29
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==		



- Los siniestros que el Consorcio de Compensación de Seguros no cubra, en cumplimiento de alguna de las normas establecidas en su reglamentación vigente en la fecha de ocurrencia del siniestro.
- En caso de fallecimiento no estarán incluidos los gastos de inhumación y ceremonias.

4. INTERMEDIACIÓN DEL CONTRATO

La Universidad de Alcalá podrá designar y comunicará a la empresa adjudicataria el nombre de la correduría de Seguros que realizará la intermediación de este contrato cuya remuneración será de acuerdo a la práctica habitual del mercado asegurados.

Código Seguro De Verificación	1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco José Hernández González - VICEGERENTE AAEE	Firmado	09/07/2021 10:43:29
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/1aR7oZYhQoIyL901a7V8pg==		

